



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 140-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 23 de noviembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, realizado por el Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS: El informe técnico N°122-RLVO-DDAM-MPLC/2016 de la Lic. Adm. Rina Vergara Ovalle Responsable de la Oficina de Adulto Mayor sobre propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la “Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de La Convención – Distrito de Santa Ana”, el Informe N° 317-2016-DPP-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el informe legal N°620-2016-OAJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, la carta N°013-MPLC-CPMNAPD-P-AFH-2016 de la Presidenta de la Comisión de Promoción de la Mujer, el Niño, el Adolescente y Personas con Discapacidad Regidora Alejandrina Flores Huilca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, “Los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”;

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión Ordinaria el pedido de la Regidora Alejandrina Flores Huilca sobre la Ordenanza Municipal que aprueba la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de La Convención – Distrito de Santa Ana, ello en merito al informe técnico N°122-RLVO-DDAM-MPLC/2016 emitido por la Lic. Adm. Rina Vergara Ovalle Responsable de la Oficina de Adulto Mayor quien en cumplimiento de la meta 31 del Plan de Incentivos 2016 solicita la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) remitiendo para dichos efectos el diagnóstico situacional de personas adultas mayores del Distrito de Santa Ana, estudio que fue realizado mediante la elaboración de encuestas en donde los resultados indican y sustentan la Creación del CIAM donde se encontró necesidades fundamentales de prestar servicios en beneficio de los adultos mayores, con el objetivo de promover servicios para atender sus necesidades y problemas propios de su condición de esta forma prevenir situaciones de riesgo, ello con la finalidad de asegurar y mejorar los espacios saludables integrales de socialización de prestación, coordinación y articulación, intra e interinstitucional de servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores en un contexto de cogestión y participación de la persona adulta mayor y la familia, permitiendo canalizar los recursos para brindar una atención oportuna y adecuada a las personas adultas mayores;

Que, la **Guía para el cumplimiento de la meta 31** “Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM” establece los pasos a seguir para cumplimiento de meta son: a) la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces envía propuesta para la creación/adequación de CIAM a la oficina de planeamiento y presupuesto y a la oficina de asesoría jurídica para la opinión técnica y legal, b) con la opinión favorable de planeamiento y presupuesto y jurídica, la Gerencia de Desarrollo Social deriva la propuesta a la Gerencia Municipal, c) la Secretaria General envía a la Comisión de Regidores encargada de evaluar la propuesta, d) la Secretaria General convoca a reunión del Concejo Municipal para la aprobación de la Ordenanza Municipal que crea o adecua el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor, e) la Secretaria General publicará la Ordenanza Municipal de creación o adecuación del CIAM conforme el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, f) la Secretaria General remitirá el oficio adjuntando copia de la publicación de la Ordenanza a la Dirección de Personas Adultas Mayores;

Que, se tiene el Informe N° 317-2016-DPP-MPLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura mediante el cual emite Opinión Favorable al Diagnóstico Situacional de Personas Adultas Mayores del Distrito de Santa Ana, en el marco del Programa del Plan de Incentivos;

Que, mediante informe legal N°620-2016-OAJ-MPLC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz emite opinión respecto de la Ordenanza Municipal que Crea el CIAM en la Municipalidad Provincial de La Convención, teniendo como fundamento lo establecido en el artículo 73, numeral 6, inciso 6.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 que precisa que “Las municipalidades en materia de servicios sociales locales, ejercen las siguientes funciones: 6.4 Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales”, lo cual guarda relación con el artículo 84 de la misma Ley en cuyo numeral 2, inciso 2.4 precisa “Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.4 organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación”, es así que teniendo en consideración el Programa de Incentivos a la Mejora en la Gestión Municipal para el año 2016 se tiene que mediante Decreto Supremo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 140-2016-OSG-MPLC

N°400-2015-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora en la Gestión Municipal del año 2016, en ese entender el anexo del Decreto Supremo N°400-2015-EF clasifica a la Municipalidad Provincial de La Convención como una Municipalidad de Ciudad Principal tipo B (CBP) siendo que dentro de las metas de estas Municipalidades se encuentra la meta 31 que consiste en la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de La Convención, es así que a efectos de crear el CIAM se debe emitir una Ordenanza Municipal la cual debe ser aprobado por el Concejo Provincial, en consecuencia estando a lo precisado el Asesor Jurídico **Opina por Procedente** la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de La Convención mediante una Ordenanza Municipal;

Que, a efecto del cumplimiento de la Guía para el cumplimiento de la meta 31 "Creación o Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM" la Presidenta de la Comisión de Promoción de la Mujer, el Niño, el Adolescente y Personas con Discapacidad Regidora Alejandrina Flores Huilca emite opinión favorable para la Creación del CIAM;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 8° de Ley N°28803 Ley de las Personas Adultas Mayores, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión en los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa, ello conforme lo establece los artículos 9 numeral 8 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capítulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 10, numeral 2) que establece: "corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: formular pedidos y mociones de orden del día", con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y contando con la Mayoría de votos a favor de los miembros del Concejo Municipal, la abstención de los Sres. Regidores Randolph Ascarza Serrano, María Becerra Huanaco y José Ramón Onton Vera se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **ORDENANZA MUNICIPAL** que **"CREA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION – DISTRITO DE SANTA ANA"**.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Adulto Mayor realicen las acciones respectivas para el cumplimiento del Acuerdo y la Ordenanza Municipal aprobada.

WAM/smrt.
c.c Alcaldía.
c.c Sala Regidores.
c.c SG/GM
c.c GDS/Adulto Mayor.
c.c DPP
Pag. Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALASÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864